Entre los suscritos a saber: JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.505.604, Secretario de Hacienda del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 000002 del 01 de Enero de 2024 y Acta de Posesión No. 0013 del 01 de Enero de 2024, en su calidad de Delegado del Alcalde según Decreto No.00006 del 02 de Enero de 2024 , quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo Municipal No. 22 del 5 de Diciembre de 2023., expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **LUIS ALFREDO QUINTERO BUENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80769899, expedida en BOGOTÁ**, quien obra en su propio nombre y para los efectos de esta OTRO SI No. 01 se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente OTRO SI No. 01 del Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. 2781 del 25 de enero de 2026, previa las siguientes consideraciones: Que en el marco del Contrato No. 2781 del 25 de enero de 2026, suscrito entre la Alcaldía de Pereira, Secretaría de Hacienda y el contratista, se pactó la Prestación de servicios profesionales para llevar a cabo actividades en la dirección operativa de contaduría de la secretaria de hacienda del municipio de Pereira. Que durante la ejecución contractual se realizó revisión técnica del alcance del contrato con el fin de verificar la correcta distribución de actividades y la eficiencia en su ejecución. Que se evidenció que la obligación contenida en el numeral 2, consistente en: “Apoyo la sostenibilidad, seguimiento, registros y conciliación mensual de la cuenta Bancaria del Banco BBVA No. 0803-01-00000231, denominada pagadora, además, de la revisión y conciliación del pago de la Retención en la Fuente y pago de las Estampilla practicadas en el municipio y la cuenta Bancaria del Banco BBVA No. 703-235 denominada Valorización”, Que, con el propósito de fortalecer los procesos de análisis y calidad de la información financiera, es necesario incorporar al alcance contractual la siguiente obligación: “Apoyar en la sostenibilidad, conciliación, seguimiento y el registro mensual de las cuentas del efectivo y equivalente al efectivo, incluyendo las cuentas que de ellas derivan y sus respectivas contrapartidas (exceptuando los encargos fiduciarios y efectivo en moneda extranjera), apoyo en las conciliaciones bancarias y seguimiento permanente a las partidas conciliatorias, proponiendo acciones de mejora, en desarrollo de los procedimientos relacionados con el de la información contable, para obtener una información contable que refleje razonablemente la situación financiera, económica y patrimonial del Municipio de Pereira.” Que la obligación incorporada guarda relación directa con el objeto contractual, contribuye al fortalecimiento técnico de los procesos contables y se enmarca dentro del componente especializado del servicio contratado. Que la presente modificación contractual se fundamenta en los principios de economía,

eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, se pactan las siguientes clausulas: **PRIMERA.:** RETIRO DE OBLIGACIÓN: Se acuerda retirar del alcance del Contrato No. 2781 de 2026 la obligación contenida en el numeral 2, consistente en Apoyo la sostenibilidad, seguimiento, registros y conciliación mensual de la cuenta Bancaria del Banco BBVA No. 0803-01-00000231, denominada pagadora, además, de la revisión y conciliación del pago de la Retención en la Fuente y pago de las Estampilla practicadas en el municipio y la cuenta Bancaria del Banco BBVA No. 703-235 denominada Valorización, INCORPORACIÓN DE OBLIGACIÓN: Se incorpora al alcance contractual la siguiente obligación: "Apoyar en la sostenibilidad, conciliación, seguimiento y el registro mensual de las cuentas del efectivo y equivalente al efectivo, incluyendo las cuentas que de ellas derivan y sus respectivas contrapartidas (exceptuando los encargos fiduciarios y efectivo en moneda extranjera), apoyo en las conciliaciones bancarias y seguimiento permanente a las partidas conciliatorias, proponiendo acciones de mejora, en desarrollo de los procedimientos relacionados con el de la información contable, para obtener una información contable que refleje razonablemente la situación financiera, económica y patrimonial del Municipio de Pereira.". **SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **TERCERA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN.** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el decreto 1082 de 2015; la presente se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP). **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente OTRO SI No. 01 se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **QUINTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira.

**JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ**
Delegado Del Alcalde

**02461098102651-5133920-010552796**

**LUIS ALFREDO QUINTERO BUENO**
Contratista

**Elaboró:** Redactor: Monica Buitrago Ortiz / CONTRATISTA

Revisó: Lina Marcela Arboleda Lopera / CONTRATISTA